Actualidad Legal Ambienta



Abogada ambiental (vicky.cajiao@gmail.com)

Proyecto de Ley de Combustibles (N.º 20.641)

María Virginia Cajiao

osta Rica tuvo un rol fundamental en el año 2015 en la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), donde liderando el grupo de países ambiciosos, logramos posicionar metas globales muy altas y nos comprometimos frente a los demás países a ser un laboratorio mundial de descarbonización, ratificando así nuestra aspiración nacional de orientar la economía hacia la carbono neutralidad para el año 2021, como parte de las acciones voluntarias pre-2020. Los acuerdos y compromisos voluntarios adquiridos en el marco de estas negociaciones posteriormente fueron acogidos por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mediante la Ley N.º 9405, del 4 de octubre de 2016, aprobación del Acuerdo de París, y por ende adquieren un rango de obligatoriedad aún mayor.

Con la aprobación de esta ley, Costa Rica se comprometió a incrementar su acción climática para aumentar la resiliencia de la sociedad ante los impactos del cambio climático y fortalecer las capacidades locales para un desarrollo bajo en emisiones a largo plazo. El país deberá fortalecer su accionar



impulsando la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y otras tareas que recomiende la ciencia, procurando apoyar a las comunidades más vulnerables en su adaptación ante los efectos inevitables del cambio climático (Para mayor detalle sobre dichas negociaciones y compromisos nacionales, lo invitamos a revisar la edición 258 de la revista *Ambientico*).

El año 2018 inicia con la firma y celebración en acto público de la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico (Ley N.º 9518), aprobada por la Asamblea Legislativa a finales del año pasado. Con el fin de continuar el proceso de descarbonización de la economía y bajar la dependencia de la factura petrolera, en diciembre del año pasado se presenta por iniciativa del Poder Ejecutivo el proyecto de Ley de Combustibles (Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas), bajo el expediente N.º 20.641. El objetivo primario es contribuir con el proceso de transformación de la matriz energética nacional en aras de avanzar en la meta de descarbonizar la economía mediante el estímulo de combustibles alternativos y tecnologías limpias, la reducción del uso de combustibles fósiles, y la prohibición de exploración y explotación de petróleo y gas en el territorio nacional.

El alcance de este proyecto de ley es regular las actividades de almacenamiento y prestación de servicio público de suministro de combustibles, investigación y desarrollo de combustibles limpios y tecnologías alternativas. Para ello crea la Dirección de Combustibles como órgano técnico adscrito del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), cuyo principal objetivo será establecer los requisitos jurídicos y técnicos, así como los procedimientos por medio de los cuales se regirán el almacenamiento, la distribución, el transporte y la comercialización a mayoreo o al detalle de combustible, e indica que le corresponde al MINAE dictar la política en dicha materia, respetando las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Energía.

Se propone reformar el artículo 6 de la lev que regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), con el fin de que se incluya dentro de sus objetivos industrializar y comercializar biocombustibles, hidrógeno, gas natural y otros combustibles renovables. Además, declara a Costa Rica como territorio continental y marino libre de exploración y explotación petrolera como compromiso nacional firme en la eliminación del uso de combustibles fósiles y el avance hacia una economía descarbonizada y libre de emisiones, que propicie una mejor calidad del aire y del ambiente para toda la ciudadanía; al mismo tiempo que deroga en su totalidad la Ley de Hidrocarburos, Ley N.º 7399, del 3 de mayo de 1994. Este proyecto se encuentra en proceso legislativo y si desea informarse más al respecto puede revisar el texto completo en: http://www. asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/ Consultas_SIL/Pginas/Detalle Proyectos de Ley.aspx?Numero_Proyecto=20641